

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2014-5530 *Aprobación definitiva de la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados por el expediente de ejecución de las obras de saneamiento en El Barcenal. Expediente AYT/1265/2012.*

Con fecha 20 de febrero de 2014, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión de carácter extraordinario, ha adoptado el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

I.- DESESTIMAR (por los motivos expuestos en los informes técnico y jurídico, respectivamente), las alegaciones presentadas al expediente de referencia por D^a. M^a Luisa Guerrero Guerrero, actuando en su propio nombre y representación, así como en nombre y representación de los Herederos de D. Antonio Guerrero Guerrero, de D^{ña}. Raquel Guerrero González y Hermanos de D. Manuel García Sánchez.

Actúa indica que bajo la dirección de la letrada D^a. Iratxe Abasolo Adiñón. Presenta alegaciones en fecha 10 de agosto de 2012, nº de Registro de Entrada 3.194.

2^a.- Alegación de D^a M^a Luisa Guerrero Guerrero, de fecha 28 de septiembre de 2012, nº de Registro de Entrada 3.908, mostrando su oposición nuevamente al trazado planteado en el Proyecto de Saneamiento de Aguas de "El Barcenal".

II.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras o servicios incluidos en los Proyecto de Obra denominado Saneamiento El Barcenal, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	METROS LINEALES	M ² OCUPACIÓN TEMPORAL	M ² SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO	M ² OCUPACIÓN DEFINITIVA	VALORACIÓN
9	231	Guerrero Guerrero, Antonio	137,64	412,92	247,75	0	Ocup. temporal: 165,17 € Servidumbre: 198,20 €
9	234	Guerrero Guerrero, María Luisa	45,23	135,69	81,41	0	Ocup. temporal: 54,28 € Servidumbre: 65,13 €
9	240	Guerrero Guerrero, María Luisa	124,70	374,10	224,46	0	Ocup. temporal: 138,84 € Servidumbre: 179,57 €
9	251	Guerrero González, Raquel y hermanos	6,88	20,64	12,38	0	Ocup. temporal: 8,26 € Servidumbre: 9,90 €
77987	03	Guerrero Guerrero, María Luisa	66,90	200,70	120,42	0	Ocup. temporal: 80,28 € Servidumbre: 96,34 €

MIÉRCOLES, 23 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 77

III.- Si existiese alguna finca o terreno afectada por el expediente de expropiación, [cuyos titulares no han comparecido en el expediente o la propiedad es litigiosa], se dará traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores.

IV.- Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados y dar por incoado el correspondiente expediente de expropiación forzosa.

V.- Publicar el Acuerdo del Pleno durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el periódico de mayor tirada en la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

Contra el presente acto podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la notificación del mismo, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación el cual tendrá carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso por el Ayuntamiento será de un mes, teniendo el silencio administrativo carácter negativo en virtud de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

No obstante podrá igualmente, si no se desea presentar recurso administrativo, interponer directamente recurso jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo máximo dos meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Todo ello sin perjuicio de poder interponerse por los interesados cualesquiera otros recursos que tengan por conveniente

San Vicente de la Barquera, 3 de abril de 2014.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2014/5530

CVE-2014-5530